



51

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° E-150 - - /

RANCAGUA, 14 FEB. 2012

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA EGIS Y AGENCIA CAVACOL LIMITADA.

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
2. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón.
4. El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
5. Los Decretos Supremos N° 174 (V. y U) de 2005 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
6. Circular N° 57 de fecha 04 de octubre de 2010 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo convenio marco único regional para programas habitacionales que indica.
7. El Certificado N° 15 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por Egis y Agencia Cavacol Limitada, están completos y se ajustan a Derecho.
8. El anexo de convenio marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis y Agencia Cavacol Limitada, de fecha 7 de Febrero de 2012.
9. El Convenio Marco Único Regional Egis celebrado con fecha 7 de Febrero de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis y Agencia Cavacol Limitada.
10. El D.S 62 (V. y U.) de 2011 que me nombra a partir del 02 de noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESOLUCION:

1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 7 de Febrero de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, segundo piso, comuna de Rancagua y la Egis y Agencia Cavacol Limitada, representada por don Alberto Hernán Orellana Fernández, cédula nacional de identidad N° 10.040.359-5, con domicilio en Alameda N° 140, Torre 1, of. 2, de la comuna de Rancagua, consta de Escritura Pública de fecha 7 de Agosto de 2008, suscrita ante Notario Público de San Fernando, don Hernán Barría Subiabre.



2.- **NOTIFÍQUESE** a la Egis través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.

3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



WLADIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS



WRM/CGS/cgs

Distribución:

- Egis y Agencia Cavacol Limitada, Alameda N° 140, Torre 1, of. 2, Rancagua
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins